



RESOLUCIÓN (Expte. C-0117/08, CIMPOR/CEMEX)

CONSEJO

D Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Consejero
D. Miguel Cuervo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de CIMPOR INVERSIONES S.A. del control exclusivo del negocio de cemento, hormigón y mortero del GRUPO CEMEX en las islas Canarias (Expte. C/0117/08) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0117/08 CIMPOR/CEMEX (Activos Canarias)

Con fecha 14 de noviembre de 2008, ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación notificación relativa a la adquisición por parte de CIMPOR INVERSIONES, S.A. del control exclusivo del negocio de cemento, hormigón y mortero del Grupo CEMEX en las Islas Canarias.

Dicha notificación ha sido realizada por CIMPOR INVERSIONES según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar los umbrales establecidos en el artículo 8.1 a y b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

El artículo 57.2 c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Ley 15/2007 la Dirección de Investigación requirió del notificante con fecha 27 de noviembre de 2008 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fecha 4 de diciembre de 2008.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **22 de diciembre de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por parte de CIMPOR INVERSIONES, S.A. del control exclusivo del negocio de cemento, hormigón y mortero del Grupo CEMEX en las Islas Canarias.

El negocio adquirido, que desarrolla actividades relacionadas con la fabricación, distribución y venta de cemento, hormigón y mortero en las Islas Canarias, comprende lo siguiente:

- El 50% de las acciones que poseen conjuntamente Cemex España y Hormicemex en la sociedad Cementos Especiales de las Islas S.A. (en adelante, "CEISA"), que es una sociedad que se dedica a la producción de cemento, hormigón y mortero en las Islas Canarias.

- El 50% de las acciones que Hormicemex posee en Insular de Productos para la Construcción y la Industria S.L (en adelante, "INPROCOL"), que es una sociedad dedicada a la fabricación, venta y distribución de mortero.
- El negocio de cemento de Cemex España en las Islas Canarias, que incluye determinados activos, instalaciones de distribución y propiedades inmobiliarias (en adelante, "Activos de Cemento").
- El negocio de hormigón de Hormicemex en las Islas Canarias, que incluye determinados activos, instalaciones de distribución y propiedades inmobiliarias (en adelante, "Activos de Hormigón").

La operación se ha materializado mediante un Contrato de Compraventa firmado el [...]¹.

La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de España.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

La cláusula 12.6 del Contrato de Compraventa establece una obligación de no competencia y de no captación a favor de CIMPOR en las Islas Canarias durante un período de [< tres años] en relación con las actividades de producción, distribución y venta de hormigón y de cemento.

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece que "podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización".

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), se considera que por lo que respecta a España, en el presente caso la duración y contenido del pacto de no competencia y de la cláusula de no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1a) y b) de la misma.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. CIMPOR INVERSIONES, S.A. (“CIMPOR INVERSIONES”)

CIMPOR INVERSIONES, S.A. es una sociedad filial al 100% de la compañía portuguesa Cimpor Cimentos de Portugal SGPS, S.A. (CIMPOR). CIMPOR INVERSIONES S.A. es la sociedad de cartera que posee las participaciones internacionales del grupo CIMPOR, cuya actividad principal es la fabricación, distribución y venta de cemento, áridos, morteros y hormigones.

El grupo CIMPOR está presente en Portugal, España, Marruecos, Túnez, Egipto, Turquía, Brasil, Mozambique, Sudáfrica, China, Cabo Verde y Perú.

La actividad principal de CIMPOR en España es la fabricación, distribución y venta de cemento gris. Dispone de cuatro fábricas, distribuidas en Oural (Lugo), Toral de los Vados (León), Córdoba y Niebla (Huelva) y dos molindas de cemento (Huelva y Narón), con una capacidad de producción próxima a los cuatro millones de toneladas al año. La compañía se encuentra entre las principales cementeras de España y opera en los mercados de Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía.

CIMPOR también fabrica, distribuye y vende hormigón preparado. Para ello cuenta con centrales ubicadas en diversos puntos de Galicia, Andalucía, Extremadura y Castilla y León (en las provincias de Salamanca y León).

CIMPOR también fabrica, distribuye y vende áridos en Galicia, Extremadura y Andalucía donde dispone de canteras y graveras.

Por último, CIMPOR también desarrolla actividades en relación con el mortero.

La facturación del Grupo CIMPOR en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según el notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO CIMPOR EN EL EJERCICIO 2007		
(Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. Negocio adquirido

El negocio adquirido está constituido por las actividades de fabricación, distribución y venta de cemento, hormigón y mortero del Grupo CEMEX en las Islas Canarias.

Las sociedades vendedoras son: CEMEX ESPAÑA, S.A. y HORMICEMEX, S.L., ambas filiales al 100% del Grupo CEMEX.

CIMPOR adquirirá de CEMEX ESPAÑA y HORMICEMEX los activos vinculados a la producción, distribución y venta de cemento gris y de hormigón del Grupo CEMEX en las Islas Canarias.

Los activos de cemento comprenden: [...].

Los activos de hormigón comprenden: [...]

Igualmente, CIMPOR adquirirá el 50% de las acciones de CEISA, que actualmente poseen conjuntamente CEMEX ESPAÑA y HORMICEMEX, y el 50% de las acciones de INPROCOI, que actualmente pertenecen a HORMICEMEX.

Tras la operación, CIMPOR adquirirá el control conjunto sobre CEISA e INPROCOI. CEISA está participada por grupo CEMEX (50%) y TUDELA VEGUÍN (50%). INPROCOI está participada por grupo CEMEX (50%) y por el Grupo SATOCÁN (50%).

CEISA dispone de los siguientes activos: [...].

INPROCOI tiene [...].

La facturación del negocio adquirido en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según el notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL NEGOCIO ADQUIRIDO EN EL EJERCICIO 2007		
(Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

El negocio adquirido en la operación consiste en la fabricación, distribución y venta de cemento, hormigón y mortero en las Islas Canarias.

Además, en cuanto a áridos, el negocio adquirido sólo explota dos canteras de puzolana: una cantera correspondiente a los Activos de Cemento en la isla de Tenerife y otra cantera correspondiente a CEISA en Gran Canaria. La puzolana no es propiamente un árido, sino un aditivo del cemento (en muchas ocasiones se utiliza como sustitutivo del *clinker*²). Por otra parte, la producción de estas canteras se destina en su totalidad al autoconsumo para la fabricación de cemento en cada una de sus molineras. En todo caso, CEMEX estima que la producción de cada una de esas canteras en relación con el total de áridos producidos en cada una de las islas en las que se ubican está por debajo del [...] por lo que no se considera como mercado relevante.

En el sector económico afectado por la presente operación, tanto la Comisión Europea como la CNC han identificado varios mercados de producto.

² El *clinker* se obtiene de la cocción de una mezcla de materiales calcáreos con arcillosos, y de él se derivan todos los cementos.

a) Cemento

El cemento es un aglomerante de base mineral, de difícil sustitución por sus características técnicas y económicas, que tiene la propiedad de fraguar cuando se mezcla con agua. Se utiliza como producto intermedio, entre otros, para la producción de hormigón y sus derivados.

El proceso de fabricación de cemento se inicia con la extracción y molienda de determinados minerales, especialmente caliza y arcilla. Una vez mezclados, estos materiales se calcinan para obtener *clínker*, producto intermedio para la producción de cemento. Finalmente, el cemento se obtiene de la molienda de *clínker* y yeso hasta obtener un polvo fino.

Existen dos tipos de cemento: el gris, ampliamente utilizado en la construcción, y el blanco, utilizado principalmente para fines decorativos. Este último representa un porcentaje muy pequeño del consumo total.

Tanto la Comisión Europea como el extinto SDC han venido considerando en sus decisiones³ el mercado del cemento gris como mercado separado del de cemento blanco dada la diferente utilidad del cemento blanco, considerablemente más caro que el cemento gris.

El negocio adquirido no está presente en el cemento blanco.

En consecuencia, esta Dirección de Investigación considera relevante a efectos de la presente operación de concentración el mercado de cemento gris.

b) Hormigón

El hormigón es un material de construcción, generalmente de uso estructural derivado del cemento. Se obtiene por la mezcla de dicho producto con áridos, agua y aditivos. La composición de los hormigones se calcula cuidadosamente (resistencia, consistencia, tamaño máximo, ambiente, etc.) y depende de las características requeridas en cada caso. Atendiendo a su elaboración, la Comisión Europea y la CNC han distinguido entre hormigón de obra o *in situ* y hormigón industrial. Dentro de este último, se ha distinguido entre hormigón preparado y hormigón seco⁴. Cada uno constituye un mercado de producto diferenciado.

³ N296, Noroeste./Lafarge-Asland (Activos) (2002); N-252 Steetley Iberia/Grupo Empresas de D. Gaspar Serrano (2002); N-03013 Holderfn/Cementos Hispania (2003); y N-04048 ReadyMix Asland/Hormigones Ciudad Real (2004); así como las Resoluciones del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia, de 13 de marzo de 2008, en el asunto C-0052./08, LAFARGE / GRUPO GLA y de 14 de febrero de 2008, en el asunto C-0024/08, LAFARGE / OBMH. Casos comunitarios, entre otros, M.3572 Cemex/RMC; M.2317 Lafarge/Blue Circle; M.1779 Anglo American/Tarmac; M.1460 Lafarge/Titan y M.1030 Lafarge/Redland.

⁴ Entre otras, Decisiones de la Comisión Europea COMP/M.3572 Cemex/RMC, COMP/M.3415 CRH/Semapa/Secit JV, COMP/M.3267 CRH/Cementbouw e Informes del extinto SDC N-04048 Readymix Asland/Hormigones Ciudad Real y N-252 Steetley Iberia/Grupo de Empresas de D. Gaspar Serrano.

El hormigón *in situ*, o tradicional, requiere de mucha mano de obra y no presenta una calidad homogénea. De ahí que este tipo de mezclas sólo se utilice cuando la rapidez y calidad no son factores determinantes o cuando los volúmenes requeridos son relativamente limitados.

El hormigón de mayor venta es el “preparado”, producto de elaboración industrial que se mezcla en las instalaciones de producción y después se traslada en hormigoneras donde vaya a emplearse. Este tipo de hormigón se comercializa semi-húmedo y se compone de cemento (10-15%) y áridos (85-90%), además del agua y los aditivos. Es un producto perecedero que normalmente se transporta en volúmenes importantes.

En cuanto al “hormigón seco”, se trata de un producto al que tan sólo hay que añadir agua, elaborándose conforme a composiciones específicas y calidades homogéneas. Ofrece al usuario un mayor grado de flexibilidad, puesto que reduce la necesidad de prever con antelación el momento en el que se necesitará el hormigón y las cantidades exactas necesarias, pero es un producto más costoso que los anteriores.

En consecuencia, esta Dirección de Investigación considera relevante a efectos de la presente operación de concentración el mercado del hormigón preparado, producto afectado por el negocio adquirido.

c) Mortero

El mortero es un material de construcción obtenido de la mezcla de un aglomerante (cemento y/o cal), arena y agua. Sirve, entre otros fines, para unir las piedras o ladrillos que integran las obras, así como su enlucido o revoco.

Existen distintos tipos de morteros. Los morteros *in situ* o hechos en obra se amasan en hormigoneras de obra a partir de arena y cemento, aunque, en función de las propiedades que se pretendan conseguir, se pueden añadir otros aditivos específicos. Por otro lado, los morteros industriales son dosificados, mezclados y, en su caso, amasados en fábrica siguiendo un proceso industrial. Cabe distinguir entre los morteros húmedos, fabricados en plantas de hormigón -cuyo procesado es el mismo- y los morteros secos, que se dosifican y mezclan en seco en fábrica. Una vez producido, se carga en camiones cisterna y se distribuye a la obra adquirente. Por último, el mortero fresco, listo para su uso en obra, se obtiene tras su amasado con agua, operación que se lleva a cabo en la propia amasadora del silo.

No obstante esta distinción, en precedentes anteriores⁵ tanto la Comisión Europea como el extinto SDC han considerado que el mortero es un producto relativamente homogéneo para el que no existen claros sustitutos.

⁵ En la investigación realizada por la Comisión Europea en el marco del expediente M.3572 CEMEX/RMC, la mayoría de los que respondieron al mismo indicaron que el mortero es un producto homogéneo, siendo los diferentes tipos sustitutivos entre sí

A los efectos de la presente operación, no es preciso definir con exactitud el mercado de producto en la medida en que la operación no presenta problemas de competencia independientemente de la definición considerada.

V. 2. Mercados geográficos

a) Cemento

Las autoridades de competencia españolas y comunitarias han definido el mercado geográfico cubriendo el territorio peninsular, si bien destacando la importancia de las importaciones de cemento en las zonas costeras y las regiones insulares.

La parte notificante entiende que, por lo que afecta al cemento (y también en los demás mercados de producto afectados), las Islas Canarias han de ser consideradas como un mercado geográfico en sí mismo. Si bien no existen pronunciamientos expresos en este sentido, el extinto TDC siempre se ha referido a un mercado nacional peninsular, por lo que se entiende excluye del mismo los territorios insulares.

Además, como ha reconocido el extinto TDC en el caso 09/92 SUNWARD/SANSON: "[...] *los precios en las zonas insulares son, sobre todo, para el cemento ensacado, notablemente superiores a los de las zonas peninsulares. Ello se deriva de que los costes de transporte, estiba y desestiba son enormemente elevados para los sacos, por lo que la competencia exterior se establece sobre graneles*".

Por otro lado, la mayor parte del cemento que se vende en las Islas Canarias proviene de operadores con plantas de producción en el Archipiélago Canario, ya que las importaciones son muy poco significativas⁶, lo que es indicativo de que existen condiciones de competencia heterogéneas entre la península y las Islas Canarias.

En consecuencia, esta Dirección de Investigación considera relevante a efectos de la presente operación de concentración el mercado de cemento gris en las Islas Canarias.

b) Hormigón

Tanto la Comisión como las autoridades nacionales de competencia han considerado que la distancia máxima para el suministro de hormigón preparado desde la planta de elaboración al punto de utilización (obra pública o edificación) es limitada. Por ello, el mercado del hormigón preparado se ha definido como básicamente local, si bien en algunos casos se han señalado ámbitos superiores, entre otras consideraciones, en atención al solapamiento o superposición que podría producirse entre mercados locales con condiciones de competencia homogéneas.

El extinto SDC ha considerado tradicionalmente la provincia como el ámbito geográfico relevante, si bien en algunos casos ha tenido en cuenta zonas más pequeñas (radio de 20-30 kms.) o zonas más extensas.

⁶ El porcentaje de importación de cemento respecto del total del mercado en 2007 fue del 4,93%.

En este caso resulta adecuado considerar el ámbito geográfico de las Islas Canarias y dentro de ellas, cada una de las islas afectadas por el negocio adquirido, Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

c) Mortero

Los precedentes nacionales señalan que el mercado del mortero industrial tiene un ámbito geográfico de características similares al del hormigón, puesto que ambos son derivados del cemento, tienen una vida limitada y elevados costes de transporte.

Por su parte, los precedentes comunitarios consideran que la distancia máxima para el suministro de tales productos desde la fábrica al punto de utilización (obra pública o edificación) es de aproximadamente 120 kilómetros, lo que implica que los mercados relevantes sean de carácter local o, como máximo, regional.

En consecuencia, se analizará el mercado de las Islas Canarias y en particular, las islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, afectadas por el negocio adquirido.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

Como se ha señalado, el negocio adquirido en la operación consiste en la fabricación, distribución y venta de cemento gris, hormigón y mortero en las Islas Canarias. El Grupo adquirente CIMPOR no está presente en dicho mercado geográfico por lo que la presente operación no producirá una adición de cuotas.

A continuación se indican el volumen de ventas y las cuotas de mercado que adquirirá CIMPOR tras la operación (se han resaltado en negrita en los cuadros):

a) Cemento

Estimaciones de ventas Islas Canarias de cemento gris 2005- 2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm.	Cuota %	Tm.	Cuota %	Tm.	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEMEX (Activos de cemento)	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
CEISA	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]
CEMENT INVESTMENT (Competidor)	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

CEISA dispone de siete terminales marítimas (dos en Gran Canaria, dos en Fuerteventura, una en Lanzarote, una en La Palma y una en Tenerife operada por Cemex).

En la tabla siguiente se recogen los datos sobre la capacidad de almacenamiento y entrada de las terminales marítimas de CEISA y de su competidor CEMENT INVESTMENT.

Capacidad de almacenamiento de terminales marítimas en las Islas Canarias		
	Localización	Miles de Toneladas
CEISA		TOTAL: [...]
	Puerto del Rosario-I (Fuerteventura)	[...]
	Puerto del Rosario II (Fuerteventura)	[...]
	Arrecife (Lanzarote)	[...]
	Las Palmas-I (Gran Canaria)	[...]
	Las Palmas-II (Gran Canaria)	[...]
	Santa Cruz de la Palma (La Palma)	[...]
	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	[...]
CEMENT INVESTMENT		TOTAL: [...]
	Gran Canaria	[...]
	Tenerife	[...]

Fuente: Notificante

El notificante estima que las terminales de CEISA tienen una capacidad de entrada de [...] toneladas/hora.

El total de importaciones de cemento gris en las Islas Canarias ascendió en 2007 a [...] toneladas de las que CEMEX realizó [...] toneladas desde sus plantas de producción en la Península.

El notificante informa que no se conoce que se hayan realizado exportaciones de cemento desde las Islas Canarias en los tres últimos años.

Igualmente, se indica que el Grupo CEMEX [...] y que CIMPOR [...].

b) Hormigón

Estimaciones de ventas Islas Canarias de hormigón preparado 2005- 2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	m3	Cuota %	m3	Cuota %	m3	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]

HORMICEMEX (Activos de Hormigón)	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CEISA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
OLICAN (competidor)	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Otros (competidores)	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

Estimaciones de ventas en Tenerife de hormigón preparado 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	m3.	Cuota %	m3	Cuota %	m3	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
HORMICEMEX (Activos de hormigón)	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
CEISA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
OLICAN (Competidor)	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
Otros (competidores)	[...]	[40-50]	[...]	[30-40]	[...]	[40-50]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en Gran Canaria de hormigón preparado 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	m3	Cuota %	m3	Cuota %	m3	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
HORMICEMEX (Activos de hormigón)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEISA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
OLICAN (Competidor)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros (competidores)	[...]	[70-80]	[...]	[70-80]	[...]	[70-80]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en La Palma de hormigón preparado 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	m3	Cuota %	m3	Cuota %	m3	Cuota %

CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
HORMICEMEX (Activos de hormigón)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEISA	[...]	[50-60]	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]
OLICAN (Competidor)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros (competidores)	[...]	[40-50]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

El notificante no conoce que se hayan realizado importaciones o exportaciones de hormigón en/desde las Islas Canarias ya que las propias características del hormigón preparado hacen que la distancia máxima que puede recorrer en condiciones óptimas sea limitada.

c) Mortero

Estimaciones de ventas en Islas Canarias de mortero 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INPROCOI	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CEISA	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]
Otros (competidores)	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en Tenerife de mortero 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INPROCOI	[...]	[40-50]	[...]	[30-40]	[...]	[60-70]
CEISA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros (competidores)	[...]	[50-60]	[...]	[60-70]	[...]	[30-40]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en Gran Canaria de mortero 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INPROCOI	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEISA	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]
Otros (competidores)	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en Lanzarote de mortero 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INPROCOI	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEISA	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]
Otros (competidores)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

Estimaciones de ventas en Fuerteventura de mortero 2005-2007 (Volumen)						
	2005		2006		2007	
	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %	Tm	Cuota %
CIMPOR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INPROCOI	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CEISA	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]
Otros (competidores)	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de CIMPOR INVERSIONES, S.A. del control exclusivo del negocio de cemento, hormigón y mortero del Grupo CEMEX en las Islas Canarias.

Los mercados afectados por la operación son los de la fabricación y venta de

cemento gris, hormigón preparado y mortero cuyos ámbitos geográficos relevantes son las Islas Canarias o, incluso, más estrecho en los casos de hormigón y mortero, en los que los mercados geográficos podrían corresponderse con cada una de las islas donde tiene presencia el negocio adquirido.

CIMPOR ocupará la posición del Grupo CEMEX en cada uno de los mercados afectados por la operación, en algunos casos con una fuerte posición.

Ahora bien, el Grupo CIMPOR no está presente en las Islas Canarias ni suministra ni ha suministrado ninguno de los productos afectados para su venta en dicho territorio, por lo que la presente operación no supone un cambio en la estructura de la oferta en el mercado de fabricación y venta de cemento, hormigón preparado y mortero en las Islas Canarias, sino sólo la sustitución de un operador por otro.

Por otra parte, CIMPOR no está presente en actividades verticalmente relacionadas: en los tres últimos años, no ha suministrado cemento gris para su venta en las Islas Canarias. A este respecto, cabe resaltar que la práctica totalidad del cemento gris comercializado en las Islas Canarias se produce en las Islas, representando las importaciones de cemento gris en los últimos tres años solamente el [...]%, [...] % y [...] % sobre el total del mercado, según el notificante.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en los mercados relevantes, por lo que es susceptible de ser **aprobada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2 a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.